

Plan de Implementación

Programa 11: Fomento y control en la exploración, explotación y comercialización de hidrocarburos

La Dirección General de Hidrocarburos es la dependencia responsable, sin perjuicio de otras disposiciones del estudio, fomento, control, supervisión y fiscalización de todo lo relacionado a operaciones en materia de hidrocarburos; así como, el reconocimiento superficial, exploración, explotación, importación, exportación, transformación, almacenamiento, transporte, distribución, comercialización, y en general cualquier otra actividad que se relacione con estos aspectos.

Con base a su mandato legal establecido en los artículos 4,5,6 y 7 de la Ley de Hidrocarburos, Decreto Número 109-83 y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1034-83; así mismo, el artículo 1 de La Ley de Comercialización de Hidrocarburos, Decreto Número 109-97 y su Reglamento Acuerdo Gubernativo 522-99, la Dirección General de Hidrocarburos establece el control, supervisión y fiscalización para asegurar que las actividades relacionadas con el subsector de hidrocarburos, se realicen de manera responsable y en cumplimiento con las normas que protejan la integridad física de las personas, sus bienes y el medio ambiente.

El Resultado Institucional para este programa es el siguiente: **Para el 2028, se incrementarán las fiscalizaciones en las áreas de exploración, explotación y la cadena de comercialización de petróleo y productos petroleros para beneficio de los consumidores, el ambiente y la economía nacional en un 30%.**

Área de Hidrocarburos

La gestión y explotación de los recursos naturales, en especial los hidrocarburos, es un tema fundamental para el desarrollo económico y social del país. En este contexto, Guatemala establece un marco normativo claro sobre la propiedad, utilidad y ejecución de las operaciones petroleras dentro de su territorio.

El Estado, reconoce la importancia estratégica de estos recursos, los declara como de utilidad y necesidad pública, reservándose derechos exclusivos sobre ciertas operaciones. A través de la legislación vigente, se regula quiénes pueden realizar actividades relacionadas con los hidrocarburos, estableciendo una serie de requisitos y condiciones para garantizar que dichas actividades se realicen de manera controlada y en beneficio del interés general. A continuación, se detalla las acciones implementadas por la Dirección General de Hidrocarburos para el fomento y control del área de hidrocarburos:

1. Inspección técnica periódica a empresas petroleras operadoras de contratos en fase de exploración

En las actividades de exploración directa e indirecta contempladas en los Contratos Petroleros, el Departamento de Exploración de la Dirección General de Hidrocarburos, lleva a cabo inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de lo dispuesto en los Programas de Trabajo presentados por los titulares de contratos petroleros. Estas inspecciones se realizan conforme a lo establecido en la Ley de Hidrocarburos en el artículo 38. Inspección. El contratista, contratista de servicios petroleros, así como cualquier otra persona que realice operaciones petroleras, quedan obligados a permitir que los expertos, asesores, funcionarios y/o empleados del Gobierno, debidamente autorizados por el Ministerio o cualquier otra autoridad competente, tengan acceso y facilidades dentro de sus instalaciones y puedan inspeccionar las mismas ...”.

Acciones

- Programación de inspecciones periódicas a los contratos en fase de exploración de hidrocarburos, de acuerdo con la planificación Operativa Anual.
- Inspección de actividades de perforación de pozos exploratorios, de desarrollo o evaluación. Asimismo, actividades de exploración indirecta, referentes a levantamientos sísmicos, mapeos geológicos, aeromagnetometría, gravimetría y otras actividades contempladas en los Contratos de Operaciones Petroleras.
- Revisión de documentación técnica: Verificar que las empresas cumplan con los Programas de Perforación y Programas de actividades de exploración indirecta, según lo establecido en la Ley de Hidrocarburos y las Circulares Informativas.
- Generar reportes de las actividades realizadas por las contratistas en fase de Exploración Directa e Indirecta.

Se tiene establecido 48 inspecciones técnicas periódicas a las empresas petroleras operadoras de contratos en fase de exploración como meta física para el año 2026.

2. Inspección técnica permanente a empresas petroleras operadoras de contratos en fase de explotación

La Dirección General de Hidrocarburos realiza inspecciones técnicas continuas y permanente a las empresas petroleras que operan en la fase de explotación, con el fin de verificar el cumplimiento constante de las normativas relacionadas con la extracción, producción, transporte y almacenamiento de hidrocarburos, así como garantizar que las operaciones sean seguras y respetuosas con el medio ambiente.

Acciones:

- Evaluación de manejo de recursos: Supervisa la eficiencia en el uso de los recursos naturales durante la explotación y los planes de rehabilitación o reintegración ambiental de las áreas explotadas.
- Revisión de los planes de contingencia: Asegurarse de que las empresas cuenten con planes de emergencia adecuados para manejar derrames, accidentes o fallos en el sistema de extracción o transporte.
- Mejorar la seguridad operativa y reducir el riesgo de incidentes en las operaciones de explotación.
- Fortalecer el cumplimiento de las leyes y regulaciones, manteniendo un balance entre la productividad y la sostenibilidad ambiental.
- Elaborar informes detallados sobre el estado de las operaciones y la implementación de mejoras o ajustes cuando se identifiquen deficiencias.

Se tiene establecido 108 inspecciones técnicas permanentes a empresas petroleras operadoras de contrato en fase de explotación como meta anual 2026.

3. Informe actualizado de Cuencas Sedimentarias del país para consulta de grupos de interés

La Ley de Hidrocarburos establece en el artículo 57 funciones y atribuciones de la Dirección General de Hidrocarburos, con relación a este producto se indican las siguientes:

- d) Estudiar y evaluar las reservas de hidrocarburos del país;
- e) Recopilar y analizar los datos estadísticos referentes a la industria petrolera, preparar publicaciones que tiendan a difundir el conocimiento de los recursos hidrocarburíferos y de sus posibilidades en el país, así como servir de órgano de información del Ministerio, para el inversionista nacional o extranjero y otros interesados.

Acciones:

- Recolección y análisis de datos técnicos para realizar el diseño de nuevas áreas para la exploración y explotación de hidrocarburos.
- Actualización de datos de la información geológica de los pozos petroleros de las Cuencas Sedimentarias Petén, Amatique y Pacífico.
- Organización y clasificación de las muestras y ripios de perforación que se encuentran en la Litoteca de la Dirección General de Hidrocarburos.
- Promover la colaboración entre entidades públicas y privadas, investigadores y la comunidad, al poner a disposición de toda la información técnica sobre las Cuencas Sedimentarias del país.

La Dirección General de Hidrocarburos proveerá para el año 2026 un informe actualizado sobre las Cuencas Sedimentarias del país, proporcionando información técnica y geológica relevante a los diferentes grupos de interés, tales como: autoridades gubernamentales, inversionistas, empresas petroleras, investigadores, y la sociedad en general.

4. Informes de cierre, desmantelamiento y abandono del Campo Xan

El cierre de campos petroleros es una etapa crítica que hace necesario contar con un plan de acción post cierre efectivo garantiza la rehabilitación del área, el cumplimiento regulatorio y la sostenibilidad a largo plazo.

Para el contrato 2-85, al no continuar las operaciones, por encontrarse en área protegida, y ser transferidas al Estado todos los equipos, maquinaria e infraestructura, por ser condicionante del reconocimiento de los costos recuperables a la empresa, es obligatorio para el Ministerio de Energía y Minas la acción post cierre de actividades de corto, mediano plazo.

Acciones:

- Aunque el Departamento de Explotación ya no verifica operaciones petroleras en el campo Xan, se tiene planificado supervisar las actividades de cierre, desmantelamiento y abandono del campo Xan, con delegados que realizaron visitas al campo.

Se tiene establecido 12 inspecciones al Campo Xan para dar seguimiento al plan de Cierre, Desmantelamiento y Abandono como meta anual 2026.

Área de Comercialización de Hidrocarburos

La regulación del sector petrolero es fundamental para asegurar un desarrollo económico eficiente y sostenible en cualquier nación. En este contexto, se busca establecer un mercado de libre competencia en materia de productos petroleros, con el fin de maximizar los beneficios, tanto para los consumidores como para la economía nacional. Para lograr esto, se busca agilizar los procedimientos administrativos relacionados con las autorizaciones y el funcionamiento de actividades de comercialización de estos productos. Además, velar por el cumplimiento de normativas que promuevan una competencia justa y libre, protejan la integridad de las personas y el medio ambiente, y aseguren la calidad y exactitud en el despacho de los productos petroleros. Esta estructura normativa tiene como objetivos: mejorar la eficiencia del mercado, proteger los intereses nacionales y promover el bienestar de la sociedad en su conjunto.

1. Inspección técnica de verificación y control a empresas que conforman la cadena de comercialización de hidrocarburos

El Reglamento de la Ley de Comercialización de Hidrocarburos establece en el “Artículo 5. Inspecciones. Los inspectores, funcionarios, asesores y expertos, autorizados por el Ministerio, previa identificación que los acredite como tales, tendrán libre acceso y facilidades para inspeccionar operaciones, instalaciones y equipos relacionados con las actividades y licencias que contempla la Ley y el presente Reglamento. Finalizada la inspección, deben proporcionar copia de lo actuado a los encargados de las operaciones, instalaciones y equipos inspeccionados”.

La Dirección General de Hidrocarburos realiza inspecciones técnicas de verificación y control a las empresas que participan en la cadena de comercialización de hidrocarburos, para asegurar el cumplimiento de las normativas técnicas, ambientales y de seguridad, previniendo posibles anomalías que puedan afectar, la distribución, el almacenamiento, la calidad y cantidad del producto, así mismo la seguridad de las operaciones.

Acciones:

- Registro de las empresas involucradas en la cadena de comercialización de hidrocarburos, incluyendo distribuidores, transportistas y terminales.
- Ejecutar las inspecciones técnicas en las diferentes etapas de la cadena de comercialización (almacenamiento, transporte, distribución y venta), con especial atención al cumplimiento de las normativas de seguridad de infraestructura y calidad del producto.
- Ejecutar Inspecciones técnicas a empresas que conforman la cadena de comercialización de hidrocarburos que se encuentra en proceso de otorgamiento de licencia de instalación, operación y modificación, velando porque la infraestructura y las medidas de seguridad industrial y prevención ambiental se encuentren dentro del marco regulatorio.
- Redactar informes detallados después de cada inspección, especificando requerimientos, recomendaciones y posibles sanciones si se encuentran incumplimientos.
- Seguimiento para verificar que las empresas tomen las acciones correctivas necesarias y cumplan con los plazos establecidos.
- Asegurar que las empresas comercializadoras de hidrocarburos cumplan con la normativa vigente y operen de manera responsable.
- Reducir el riesgo de comercialización de productos de baja calidad o inseguros.
- Realizar inspección de campo a estaciones de servicio, depósitos de almacenamiento para consumo propio, plantas y terminales, indicando el cumplimiento o incumplimiento según lo establecido en el Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento, haciendo constar lo actuado mediante actas.
- Verificar que las entidades que forman parte de la Cadena de Comercialización de productos petroleros, tomen las medidas de seguridad industrial y de prevención de contaminación ambiental establecidas en la Ley de Comercialización de Hidrocarburos y su Reglamento; así como las normas internacionales aplicables en la industria petrolera.

Se tienen establecidas 6,461 inspecciones técnicas de verificación y control a empresas que conforman la cadena de comercialización de hidrocarburos e Inspecciones técnicas y legales con peritajes a empresas que conforman la cadena de comercialización de hidrocarburos, como meta física para el año 2026.

2. Inspección técnica y legal con peritajes a empresas que conforman la cadena de comercialización de hidrocarburos

La Ley de Comercialización de Hidrocarburos establece en el artículo 8 la Fiscalización y Control a través de la Dirección General de Hidrocarburos como la dependencia competente para fiscalizar y controlar todo lo concerniente al origen o procedencia, calidad y cantidad exacta de los productos petroleros que se comercialicen.

Acciones:

- Aplicación de criterios técnicos y legales en las operaciones de las instalaciones de la cadena de comercialización de hidrocarburos.
- Durante las inspecciones, recolectar datos técnicos, documentación legal, y pruebas materiales para realizar peritajes, incluyendo; análisis de calidad del producto, procesos de almacenamiento, procedimientos de transporte y cumplimiento de licencias.
- Elaborar un informe detallado que incluya tanto los hallazgos técnicos como legales, con recomendaciones para la empresa y posibles acciones correctivas o procedimientos administrativos de sanción.
- Establecer un mecanismo claro de seguimiento a las recomendaciones y sanciones derivadas de los informes, incluyendo plazos para la implementación de mejoras y auditorías para verificar su cumplimiento.
- Con base a lo establecido legalmente, verificar en cada inspección: la documentación de operación correspondiente, que la cantidad despachada, se encuentre dentro de los rangos establecidos, que la calidad de los productos esté conforme a lo establecido en la Nómina de Productos Petroleros vigente y que las medidas de seguridad industrial y ambiental sean aplicadas en favor de la seguridad de las personas, los bienes y el medio ambiente.

Se tienen establecidas 5,939 inspecciones técnicas y legales a empresas que conforman la cadena de comercialización de hidrocarburos como meta anual 2026.

3. Divulgación de información del subsector hidrocarburos en Guatemala

La Ley de Comercialización de Hidrocarburos establece en el Artículo 9. Información y registro: que la Dirección recopilará y analizará la información sobre precios y otras variables económicas del mercado internacional y nacional del petróleo y productos petroleros, y efectuará las publicaciones que sean necesarias para conocimiento y beneficio del consumidor final.

Toda persona individual o jurídica que realice actividades de refinación, transformación y de la cadena de comercialización de petróleo y productos petroleros, está obligada a proporcionar mensualmente a la Dirección, la información y documentación sobre sus operaciones principalmente, lo relativo a volúmenes, origen, destino, calidad y precios.

Por lo anterior, la Dirección General de Hidrocarburos es la responsable de divulgar información precisa, actualizada y accesible sobre el subsector hidrocarburos en Guatemala, con el fin de promover la transparencia, fomentar la participación de los grupos de interés y facilitar la toma de decisiones informadas tanto a nivel gubernamental como en el sector privado y la sociedad civil.

Acciones:

- Recopilar, analizar y publicar datos sobre el subsector hidrocarburos, incluyendo ingresos, precios nacionales e internacionales, importación, ventas y exportación entre otros.



Ministerio de **Energía y Minas**

- Actualizar el portal web con información estadística relacionada con el subsector de hidrocarburos, accesible para el público en general, permitiendo consultas más detalladas para expertos, inversionistas y otros grupos de interés.

Se tiene establecida la emisión de 178 documentos del subsector hidrocarburos en Guatemala, como meta anual 2026.

Este plan de implementación está diseñado para fortalecer la supervisión y control del sector hidrocarburos, promoviendo la transparencia, legalidad, y sostenibilidad en la comercialización de estos recursos. Las acciones incluyen la ejecución de inspecciones técnicas y legales, la integración de peritajes, y la divulgación de información accesible sobre el subsector para fomentar una mayor participación y comprensión por parte de la ciudadanía y los grupos de interés.